



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 3 (TRES) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2026 AL UNIV. JOSE PEDRO GARCIA SANABRIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 5.446.287, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MÚSICA.

San Lorenzo, 10 de marzo de 2026
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 1656 de fecha 09/03/2026, del Univ. JOSE PEDRO GARCIA SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 5.446.287, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, por el cual solicita re autorización para inscripción fuera de fecha para el 1er. Periodo 2026 de la carrera.

El informe de Dirección Académica que indica que, ingresó en el año 2018, precisa de autorización para la matriculación fuera de fecha a presente semestre, considerando el calendario general académico.

El estudiante se matriculó por última vez en el segundo periodo académico 2025 Además. considerando el año de ingreso a la carrera necesita de prórroga de permanencia previo a su matriculación.

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:


Art. 1°: **EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA** por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico 2026 al Univ. JOSE PEDRO GARCIA SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 5.446.287, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música.

Art. 2°: **CUMPLIR** con el pago del arancel vigente por extensión del periodo de permanencia en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA.

Art. 3°: **AUTORIZAR** la inscripción fuera de fecha al Univ. JOSE PEDRO GARCIA SANABRIA, con Cédula de Identidad N° 5.446.287, estudiante de la carrera de Licenciatura en Música, para el Primer Periodo Académico 2026.-

Art. 4°: **ESTABLECER el tiempo de efectivización con multa**, de la presente Resolución hasta el día Viernes 20 de marzo del 2026 en ventanilla de la Dirección Académica, hasta las 18:00 horas.

Art. 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo